



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 426-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de Diciembre del 2016

VISTOS:

La Resolución N° 416-2016-OGA/MVES de fecha 07 de Diciembre del 2016; El Informe N° 375-2016-SGECDJ/GDIS/MVES de fecha 07 de Diciembre del 2016 de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; El informe N° 405-2016-UP-OPP/MVES de fecha 01 de Diciembre del 2016 de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; siendo que su Artículo 40° señala.- "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces.. (..);

Que, mediante Resolución N° 416-2016-OGA/MVES de fecha 07 de Diciembre del 2016, en su artículo Primero se resolvió: **ASIGNAR**, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, a nombre de **JAIME DIOMEDES NAVEROS VASQUEZ**, personal nombrado de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para cubrir los gastos de compra de premios "MATERIALES DEPORTIVOS" para las XXIX Olimpiadas Escolares 2016e;

Que, mediante Informe N° 375-2016-SGECDJ/GDIS/MVES de fecha 07 de Diciembre del 2016, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, informa que por motivo de índole personal el servidor JAIME DIOMEDES NAVEROS VASQUEZ, a quien se le asignó el fondo bajo la modalidad de Encargo, se encuentra impedido de efectuar el cobro del monto asignado en el Banco de Crédito del Perú; por lo que solicita se deje sin efecto la Resolución N° 416-2016-OGA/MVES, que asigna el fondo fijo en la modalidad de Encargo al servidor antes mencionado; asimismo, solicita que se le asigne el referido fondo al servidor SIMON HUAMAN GALAN, Asistente Administrativo de la misma Sub Gerencia;

Que, mediante Informe N° 405-2016-UP-OPP/MVES de fecha 01 de Diciembre del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de **S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)** y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica Detallada	: 2.3.1.99.1.99	Otros Bienes
Total	: S/ 5,000.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 426-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 416-2016-OGA/MVES de fecha 07 de Diciembre del 2016, donde en su artículo Primero se resolvió: **ASIGNAR**, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, a nombre del servidor **JAIME DIOMEDES NAVEROS VASQUEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, a nombre del servidor **SIMON HUAMAN GALAN**, personal nombrado de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para cubrir los gastos de compra de premios "MATERIALES DEPORTIVOS" para las XXIX Olimpiadas Escolares 2016; asimismo, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso y se deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento de la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

